

SERIE: LA CUESTIÓN DEL AGUA EN LA GOMERA

Capítulo 2: La apropiación del agua. Comunidades de regantes

En La Gomera, el sistema de riego tradicional (la dula) fue alterado en el primer cuarto del siglo XX para expandir la agricultura de exportación en la costa. Los promotores de esta modificación fueron los grandes propietarios de la tierra, grupo que, junto con el capital extranjero, introdujo y controló la nueva producción frutera, a la que se unió el tomate.

Marco legal

En 1811 se abolieron los señoríos jurisdiccionales y las Cortes de Cádiz suprimieron el dominio eminente de los señores sobre las aguas. Un año después, la Constitución de 1812 determinó que todas las aguas nacidas en la zona de monte pasasen a manos de los ayuntamientos, los cuales, se convirtieron en los nuevos titulares de la mayor parte de la masa boscosa de la isla (las cumbres). El hecho de que el agua pasara a manos del Estado (ayuntamientos) iba a influir también en la comunal, la adscrita a la tierra, la empleada por los distintos adulamientos existentes en los principales valles de la isla.

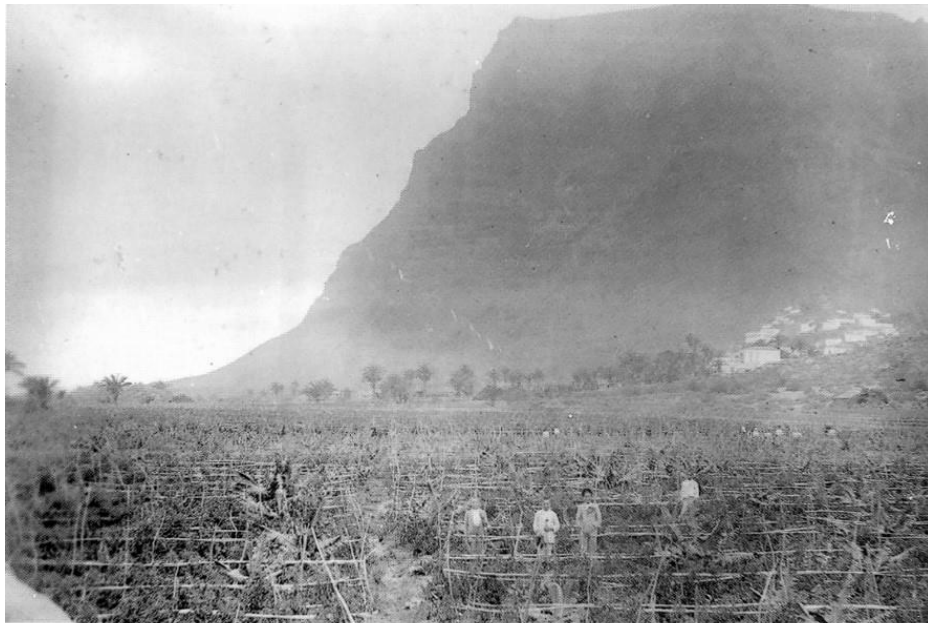
Posteriormente, en la segunda mitad del siglo XIX se redactaron dos leyes con las que se abría una nueva etapa en la regulación y el uso del agua. La primera fue la ley de 1866, con las que se delimitó el *dominio público*, a saber: todas las corrientes naturales, los cauces y las riberas de los ríos (en nuestro caso los barrancos), quedando fuera de él las aguas subterráneas. El testigo de esa ley lo tomó la de 1879, la cual abría la puerta al aprovechamiento privativo del agua (mediante las concesiones administrativas) y a la generación de comunidades de regantes. Sería esta ley la que sentase las bases fundamentales del proceso de expropiación del agua comunal a los campesinos.

Tomates y plátanos

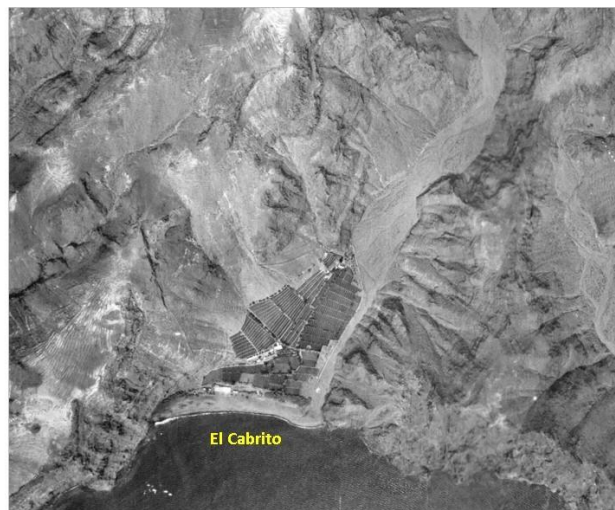
En La Gomera existen testimonios que dan fe de la existencia de plátanos y tomates en los siglos XVIII y XIX. Eso sí, no estaban destinados a una producción intensiva para la exportación como sí ocurrió en el siglo XX (Díaz Padilla, 2008, p. 38). Sería a finales del siglo XIX cuando se introducen en Canarias los monocultivos del plátano, primero, y los tomates, después. Parece que en La Gomera la secuencia fue a la inversa y retrasada algunas décadas con respecto a las islas mayores (Tenerife, Gran Canaria y La Palma), si bien, existe constancia que desde finales del siglo XIX se exportaban tomates desde La Gomera a Tenerife con destino a Inglaterra.

Estos nuevos cultivos fueron introducidos por el capital extranjero, principalmente británico, controlando su comercialización mientras la terratenencia local ejercía de intermediaria. Según la historiadora Gloria Díaz, *la empresa inglesa Elder & Fyffes Co. fue la pionera y principal impulsora del cultivo y comercialización de los plátanos y tomates en La Gomera*, comenzando en 1905 por Hermigua y extendiéndose, a continuación, por el resto de los grandes valles sobre terrenos arrendados a los grandes propietarios locales (Díaz Padilla 2008, pp. 39, 40, 44). Posteriormente,

se difundieron por otros espacios de la isla baldíos hasta entonces, sobre todo, en la vertiente meridional, donde se prepararon grandes fincas que llevaron aparejada una profunda reorganización del espacio (en las lomadas de La Dama, Alajeró, y Tecina, y zonas bajas de Playa de Santiago y El Cabrito).



Zafra de tomates en el Llano, en torno a 1918.
Fuente: Fondo fotográfico A. F. Chácaras y Tambores de Guadá.

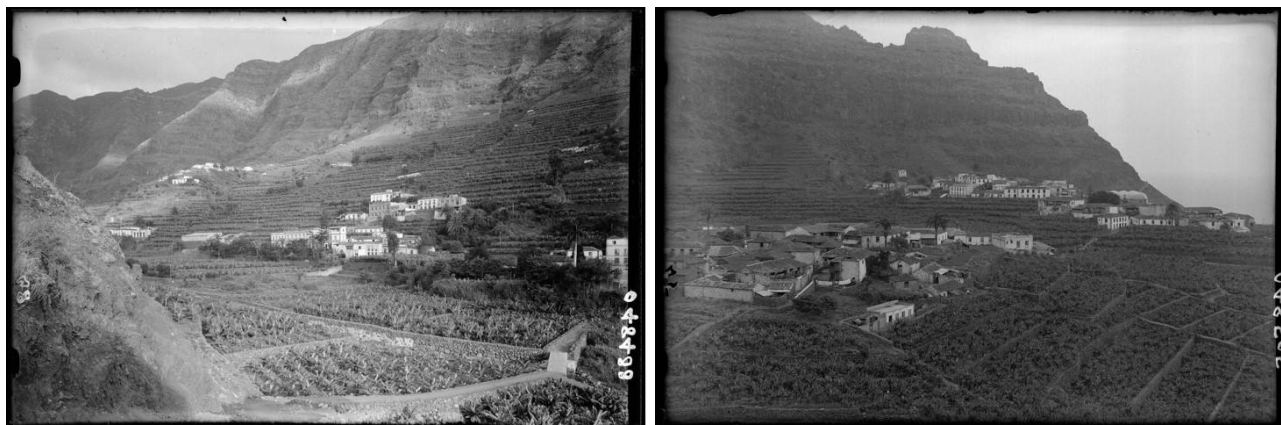


Fuente: Catastro de Rústica de 1957. Elaboración propia.

La vía expropiatoria del agua vinculada al plátano

El modelo agrario existente en La Gomera entre los siglos XV y XX nunca necesitó de un cambio de sistema de riego. Los cultivos de exportación, aunque habían sido importantes desde el punto de vista comercial, no lo fueron tanto superficialmente. Hasta el primer cuarto del siglo XX los ámbitos de regadío se circunscribían a los fondos y desembocaduras de los barrancos principales y lugares próximos a las fuentes naturales de agua situadas fuera de los cauces. Se trataba, por consiguiente, de cultivos poco exigentes en riego en comparación a los nuevos frutos que se pretendía implantar, sobre todo, el plátano.

El auge del mercado agroexportador internacional estimuló a los grandes propietarios locales para ampliar sus producciones fruteras, lo que se tradujo en sus acciones contra el sistema tradicional de riego (la dula). Inicialmente, intentaron apoderarse del agua de un modo transparente, pero esta estrategia no fructificó debido a su arraigo a la tierra. Por tanto, tuvieron que idear otra estrategia para conseguirlo, que fue la creación de las comunidades de regantes, entidades de gestión corporativa a las que la ley de Aguas de 1879 permitía su aprovechamiento privativo. Este mecanismo posibilitó en muchos valles la sustitución y desplazamiento de la dula por el turno de horario, supeditando tal sistema tradicional de riego a las exigencias hídricas de la nueva fruta y a la expansión del regadío por nuevas tierras que no tenían derecho a dula.



Desarrollo de la platanera en Hermigua y Agulo respectivamente. Año 1933.
Fuente: Antonio Passaporte. Fototeca del Patrimonio Histórico del MECD. Fondo LOTY, fotos 10886 y 10982.

Comunidades de regantes: grandes propietarios y caciquismo

A partir de estas corporaciones, los grandes propietarios pudieron controlar el agua para riego, pues en ellas se debían integrar las aguas adscritas a cada comunero. Para formar parte de la comunidad había que ser propietario de tierras, y una vez afiliado, se estaba obligado a ceder el uso del agua que le pertenecía (por derechos históricos o porque afloraba en algún manantial dentro de su finca) a la comunidad.

En el funcionamiento de estos organismos, el voto fue el mecanismo que permitió a los grandes propietarios controlar el agua de la comunidad y garantizarse un uso más favorable de ella. El voto era el requisito necesario para la toma de decisiones y la elección de cargos, y éste dependía de la superficie que concentrase cada titular de tierras [1]. Por tanto, a mayor superficie en propiedad,

mayor capacidad de acción dentro de la comunidad en lo relativo, entre otras cosas, a la administración, explotación y repartición de aguas (Reyes, 2002, pp. 112-120).

Además, existía otro elemento a tener en cuenta para comprender la instrumentalización de las comunidades de regantes por parte de los grandes propietarios. Este fue el caciquismo, es decir, el control político de las instituciones públicas (ayuntamientos y Cabildo insular) por dichos agentes. En una sociedad rural como la gomera, el control político tenía muchas implicaciones en el funcionamiento interno de las comunidades de regantes, donde muchos de sus integrantes (pequeños propietarios) accedían a apoyar las determinaciones de estos caciques para no verse perjudicados en posibles situaciones comprometidas con la Administración pública.



Representantes del caciquismo insular. Fuente: Fondo Fotográfico del AHILG.

Cambio del sistema de riego: el turno de horario

Una vez que comenzaron a operar las comunidades de regantes se pudo ejecutar el cambio de sistema de riego. Si con la dula el tiempo de riego estaba adaptado a la superficie de parcela regable, con el turno de horario no sólo se adecuaba al tamaño, sino también al tipo de cultivo. De esta manera, las fincas de los grandes propietarios podían disponer de mayor riego a tenor de la extensión y la producción platanera.

Para aumentar la producción frutera se roturaron zonas -hasta entonces marginales- en cada uno de los municipios, fundamentalmente en la costa. Los antiguos eriales que nunca habían dispuesto de riego, fueron reconvertidos en fincas de regadío por los grandes propietarios, dado que, al integrarse en una comunidad de regantes, pudieron asignarles una cuota de riego. Paralelamente, fueron ejecutando las infraestructuras hidráulicas y de comunicaciones necesarias, como los pescantes de Hermigua (1908), Agulo (1909) y Vallehermoso (1911). Sería precisamente en Hermigua donde se crearía la primera comunidad de regantes en 1916.

Notas

[1] En el caso de la Comunidad de Regantes de Hermigua, para conseguir un voto era necesario poseer entre 667 m² y 1.667 m² (entre 4 y 10 fanegas respectivamente según la medida local). A partir de ese primer voto, cada 1.667 m² significaba un voto más. Los propietarios que no llegasen a poseer esa superficie imprescindible, podían unirse entre varios hasta alcanzar la extensión necesaria para ello (REYES, 2002, p. 118).

Bibliografía:

- DÍAZ PADILLA, G. (2008). *Pescantes de La Gomera. Testimonios de la arqueología industrial de Canarias*. San Sebastián de La Gomera. Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.
- JEREZ DARIAS, L. M. (2017). *Causas y consecuencias del atraso socioeconómico de La Gomera contemporánea (1900-1980)*. Tenerife: Densura.
- JEREZ, L.M y MARTÍN MARTÍN, V.O. (2018). La cuestión del agua en La Gomera: síntesis de un proceso de expropiación al campesinado (1900-1950). *Historia Agraria*, 74. Abril 2018, pp. 135-166.
- REYES AGUILAR, A. (1989). *Estrategias hidráulicas en la isla de La Gomera. Hermigua, Agulo y Valle Gran Rey (1900-1980)*. Tenerife: Cabildo Insular de Tenerife y Cabildo Insular de La Gomera.
- REYES AGUILAR, A (2002). *Estructura agraria, grupos de parentesco y política local en Hermigua (Gomera): Un estudio antropológico social (1900-1980)*. San Sebastián de La Gomera: Cabildo Insular de La Gomea.

Autores: Luis M. Jerez Darías (geógrafo) y Miguel Ángel Hernández Méndez (docente).

Centro de Estudios e Investigaciones Oroja (CEIO).



**Se invita a participar en el CEIO a cualquier persona interesada en el estudio, conocimiento y divulgación de los temas que tratamos.
Serán tod@s bienvenid@s.**